

# Compensación por la distribución de productos y otros servicios

Como parte de su actividad comercial, BBVA (Suiza) SA (en adelante el "Banco") puede recibir incentivos económicos de terceros por la distribución de productos.

Este tipo de incentivos económicos constituyen una compensación por la distribución y la gestión de fondos de inversión así como de productos estructurados tratándose de una remuneración debida por los servicios prestados por el Banco y, no se trata de una remuneración para el Cliente. Otro tipo de incentivos pueden consistir en la recepción de análisis de mercados y/o formación del personal del Banco.

De acuerdo con la normativa Mifid II (Directiva 2014\65\UE relativa a los Mercados de Instrumentos Financieros), para los clientes residentes en la UE aplicará el siguiente régimen especial en relación al Servicio de Asesoramiento en Materia de Inversiones, que será prestado con carácter de No Independiente e implicará lo siguiente:

- El Banco pondrá a disposición de los clientes una amplia gama de productos disponibles en el mercado, suficientemente diversificada en cuanto a tipos y emisores o proveedores
- El Banco percibirá de terceras entidades retrocesiones o incentivos derivados de la colocación de productos de acuerdo con lo indicado en los apartados 1 y 2 siguientes, con objeto de aumentar la calidad del servicio prestado, lo que se podrá materializar, por ejemplo, en un seguimiento de evaluación anual de idoneidad de su cartera u otro servicio de valor añadido como asignación óptima de activos, o en herramientas de asistencia al cliente en la toma de decisión como comparabilidad de productos, o en provisión de informes periódicos a los clientes sobre rendimientos, costes y gastos.
- El Banco informará a los clientes afectados al final de cada año del importe percibido en concepto de incentivos

A continuación se detalla el alcance del tipo de incentivos económicos que puede percibir el Banco en función de los productos a los efectos de informar al Cliente en cumplimiento de la normativa vigente sobre transparencia. El Banco recibe tales incentivos económicos por la distribución, con independencia del tipo de cuenta o servicio que se le preste al cliente.

Los posibles incentivos económicos se recogen de forma general en los acuerdos alcanzados entre el Banco y el proveedor del producto, independientemente del tipo de servicio que el Banco preste a sus Clientes. Estos acuerdos incluyen entre otras las siguientes actividades: ejecución de *Corporate Actions*, Marketing, etc.

El Cliente es consciente de que la recepción de compensaciones por el Banco podría originar conflictos de interés y puede llegar a constituir un incentivo de cara a recomendar o seleccionar ciertos productos. El Banco tomará las medidas adecuadas con la finalidad de prevenir y reducir los potenciales conflictos de interés mencionados.

---

## 1. Fondos de inversión

En los fondos de inversión de terceros, las comisiones de gestión aplicadas a los fondos de inversión constituyen la base para el cálculo de la compensación debida al Banco por su distribución.

Las comisiones de gestión son satisfechas con carácter periódico como un porcentaje del volumen invertido anualmente en el producto y se establecen normalmente, aunque dependen de cada fondo, sobre las siguientes bandas: fondos monetarios 0-1% de los fondos administrados; fondos de renta fija 0-2%; fondos de renta variable 0-2,5%; fondos de inversiones alternativas 0-3%. La compensación por la distribución de los fondos de inversión de terceros recibida por el Banco equivale hasta el 60% de las comisiones de administración de gestoras extranjeras y de hasta el 85% de las comisiones de administración en el caso de fondos BBVA Asset Management.

## 2. Productos estructurados

En los productos estructurados, las compensaciones ofrecidas por la distribución pueden establecerse de distintas formas. Puede tratarse de un descuento en el precio de emisión, puede ser una remuneración como parte del precio de emisión o puede aplicarse a través de los costes de la comisión de estructuración. Este tipo de compensaciones oscila generalmente entre el 0 y 3% en base anualizada del volumen invertido, calculado como una media sobre la duración total del producto estructurado.